



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1186-2021-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 386-2020-DIGA/CO/UNAM del 23.12.2020, el Informe Legal N°0878-2020-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2020, el Informe N° 1761-2021-OPP/UNAM del 22.12.2021, el Informe N°1457-2021-UP-OPEP/UNAM del 22.12.2021, el Informe N°2568-2021-APTL-UEI/UNAM del 17.12.2021, el Informe N° 0898-2021-SUS/UEI/UNAM del 15.12.2021, el Informe N° 073-2021-AACC-IC2-MINAS-SUS/UEI/UNAM del 10.12.2021, el Informe N°302-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM del 10.12.2021, el Informe N°0827-2021-SUS/UEI/UNAM del 05.12.2021, Informe N°060-2021-AACC-IC2-MINAS-SUS/UEI/UNAM del 29.10.2021, el Informe N°257-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM del 29.10.2021, el Informe N°257-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM del 29.10.2021, Informe N°1332-2021-OPP-UNAM del 12.10.2021, el Informe N°1063-2021-UP-OPP/UNAM del 07.10.2021, el Informe N°634-2021-SEGE-PRES/UNAM del 04.10.2021, EL Informe N°289-2021-DIGA/CO/UNAM del 27-09.2021, el Informe Legal N°0654-2021-OAJ/CO/UNAM del 24.12.2021, el Informe N°1212-2021-OPP/UNAM del 22.09.2021, el Informe N°971-2021-UP/OPEP/UNAM del 21.09.2021, el Informe N°1878-2021-APTL-UEI/UNAM del 31.08.2021, el Informe N°0696-2021-SUB-US/UNAM del 31.09.2021, el Informe N°032-2021-AACC-IC2-MINAS-SUS/UEI/UNAM del 27.08.2021, el Informe N°204-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM del 18.08.2021, el Memorando N°048-2021-APTL-UEI/UNAM del 23.06.2021, el Informe N°0568-2021-SUB-US/UNAM del 21.08.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de Diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el Artículo 1°, inciso 3 dispone: "Es requisito indispensable para la ejecución de éstas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; en tanto en el inciso 8 del artículo 1° dispone: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas

Que, el numeral 3 del Item VIII de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM; señala que el Residente del Proyecto es responsable directo de la ejecución física y financiera desde el inicio hasta la culminación, entrega y aprobación del informe final y hasta la recepción del proyecto por la respectiva comisión. Asimismo, en el inciso h) del Item X de la Directiva en mención, se establece sobre las modificaciones al Expediente Técnico: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución"; en tanto que en el inciso p) del numeral 3, Item IX establece que..."es competencia del Supervisor del Proyecto revisar y dar conformidad a los expedientes de modificaciones del Proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo.

Que, previamente es necesario detallar los antecedentes del proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", COMPONENTE II EQUIPAMIENTO, conforme a los siguientes términos:

**I.- DATOS GENERALES:**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados (Canon, Sobre Canon y Regalías)  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : R.C.O. N° 506-2017-UNAM  
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 9'170,661.41

**II.- EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL:**

S/.9'170,661.41 Soles. (R.C.O. N° 506-2017-UNAM)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1186-2021-UNAM

### III.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01:

S/.9'170,661.41 Soles. (R. C. O. N°0624-2020-UNAM)

### IV.DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

#### 4.1 Plazo de Ejecución Inicial:

El plazo de Ejecución es de 120 Días Calendarios.  
Aprobado con RESOLUCIÓN C.O. N° 506-2017-UNAM.

#### 4.2 Ampliación de Plazo N° 01:

El plazo de Ejecución es de 358 Días Calendarios.  
Aprobado con RESOLUCIÓN C.O. N° 983-2019-UNAM.

#### 4.3 Ampliación de Plazo N° 02:

El plazo de Ejecución es de 158 Días Calendarios.  
Aprobado con RESOLUCIÓN C.O. N°0624-2020-UNAM.

#### 4.4 Ampliación de Plazo N° 03:

El plazo de Ejecución es de 72 Días Calendarios.  
Aprobado con RESOLUCIÓN C.O. N°0285-2021-UNAM.

#### 4.5 Ampliación de Plazo N° 04:

El plazo de Ejecución es de 172 Días Calendarios.  
Aprobado con RESOLUCIÓN C.O. N° 515-2021-UNAM.

### V.- RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (SUSTENTADO EN LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01) SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (SOLICITADO).

"...La Modificación de Presupuesto se da por motivos generados del desabastecimiento Causados por el Covid-19, provocando desabastecimiento: Demora en la Producción de bienes, el proceso de Importación, Cierre de Distribuidores, llevando a no presentarse los postores en diversos procesos, en la etapa de ejecución, ampliación de plazo desistimientos de procesos y contratos, esto conllevó a la diversas solicitudes de ampliaciones de plazo, conllevó a garantizar la ejecución de las metas de las cuales: se incrementara del 2.34% de gastos generales de dirección técnica al 3.42%, y de gastos de supervisión del 0.75% se incrementara al 1.40%, donde en ambos casos NO SOBREPASAN EL MÁXIMO regulado para gastos generales de dirección técnica (8%) y para gastos de supervisión (3%); de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Presupuesto aprobada con R.C.O N° 257-2013-UNAM..."

DESCRIPCION	APROBADO				SOLICITADO		PPTO FINAL	
	EXPEDIENTE TEC Inicial (S/.)		PPTO MOD. N° 01 (S/.)		Partidas Nuevas (S/.)		PPTO MOD. N° 02 (S/.)	
COSTO DIRECTO	8,896,193.83		8,896,193.83		-153,700.69		8,742,493.14	
GASTOS GENERALES	208,054.07	2.34%	208,054.07	2.34%	95,879.77	1.08%	303,933.84	3.42%
GASTOS DE SUPERVISION	66,413.51	0.75%	66,413.51	0.75%	57,820.92	0.65%	124,234.43	1.40%
PRESUPUESTO TOTAL	9,170,661.41		9,170,661.41		0		9,170,661.41	

Que, mediante Informe N°204-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM del 18.08.2021, el Responsable del Proyecto presenta el Expediente Técnico correspondiente al Proyecto; dando cumplimiento al Memorando N°048-2021-APTL-UEI/UNAM", en el que se encuentra sustentado la Modificación de Presupuesto N° 02 (sin ampliación presupuestal);



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*  
*COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 1186–2021-UNAM**

Que, con Informe N°032-2021-AACC-IC2-MINAS-OSLI/UNAM del 27.08.2021, el Inspector en Ejecución del Componente II Equipamiento, presenta a la Sub Unidad de Supervisión el **EXPEDIENTE TÉCNICO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°2 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO**, validando el Informe presentado por el Responsable del Proyecto Ing. Julián Jorge Huanca en donde emite opinión favorable para la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico, el cual contiene la Modificación del Presupuesto N° 02 (sin ampliación presupuestal) del referido proyecto.

Que, a través del Informe N° 0696-2021-SUB-US/UEI/UNAM del 31.08.2021, el Jefe de la Sub Unidad de Supervisión da conformidad para la aprobación del **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 EN FASE DE EJECUCIÓN**, cuyo incremento asciende a S/110,640.83, (Ciento Diez Mil Seiscientos Cuarenta con 83/100 Soles), señalando que se encuentra debidamente sustentado y que cumple con los aspectos técnicos y normativos requeridos según directiva vigente de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que recomienda la continuación del trámite para su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°1878-2021-APTL-UEI/UNAM del 31.08.2021 la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable al expediente de Modificación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°05, en el cual se sustenta ambas modificaciones; generadas por el desabastecimiento Causados por el Covid-19, hecho que ocasionó desabastecimiento, Demora en la Producción de bienes, el proceso de Importación, Cierre de Distribuidores, llevando a no presentarse los postores en diversos procesos, en la etapa de ejecución, ampliación de plazo desistimientos de procesos y contratos, esto conllevó a la diversas solicitudes de ampliaciones de plazo, conllevó a garantizar la ejecución de las metas de las cuales: se incrementara del 2.34% de gastos generales de dirección técnica al 3.42%, y de gastos de supervisión del 0.75% se incrementara al 1.40%, donde en ambos casos **NO SOBREPASAN EL MÁXIMO** regulado para gastos generales de dirección técnica (8%) y para gastos de supervisión (3%); de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Presupuesto aprobada con R.C.O N° 257-2013-UNAM...”; solicitando a su vez sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°971-2021-UP/OPEP/UNAM del 21.09.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación Presupuestal N°02 en fase de Ejecución, cuyo incremento asciende a S/110,640.83, (Ciento Diez Mil Seiscientos Cuarenta con 83/100 Soles), del Proyecto **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO**.

Que, mediante Informe N°1212.2021-OPP/UNAM del 22.09.2021 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que de la revisión y evaluación de las opiniones técnicas contenidas en el Expediente Técnico de Modificación emite opinión favorable respecto de la Modificación Presupuestal N°02 en fase de ejecución, por lo que aprueba LA Modificación Presupuestal N°02 por el monto de S/110,640.83, (Ciento Diez Mil Seiscientos Cuarenta con 83/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°0654-2021-OAJ/CO-UNAM del 24.09.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02 cuyo incremento asciende a S/110,640.83, (Ciento Diez Mil Seiscientos Cuarenta con 83/100 Soles), recomendado su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe 289-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.09.2021, el Director General de Administración remite todos los actuados y adjuntos del Expediente de Modificación Presupuestaria N°02 correspondiente al Proyecto **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO**; a efectos de ser aprobado vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°634-2021-SEGE-PRES/UNAM de fecha 04.10.2021, la Secretaría General comunica la decisión de la Comisión Organizadora, adoptada en Sesión Ordinaria Presencial del 01.10.2021 la cual precisa se DERIVE a las Oficina de Planeamiento y Presupuesto la reevaluación presupuestal del Expediente de Modificación Presupuestal N°02; por lo que en mérito al Informe N°634-2021-SEGE-PRES/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante Informe N°1063-2021-UO-OPP/UNAM de fecha 07.10.2021 comunica a la Oficina de Presupuesto que no se realizarán ampliaciones presupuestarias (adicionales) – Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico en las inversiones, considerándose sólo las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico entre partidas es decir, sin incremento presupuestal, por lo que remite el Expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su conocimiento y reevaluación a lo solicitado. En consecuencia la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita con Informe N°1332-2021-OPP-UNAM DEL 12.10.2021 se derive el Expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y acciones que corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1186-2021-UNAM**

Que, mediante Informe N°257-2021-RP-C2/MINAS-UEI/UNAM del 29.10.2021, Responsable del Proyecto reenvía el EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, a efectos se evalúe las recomendaciones de la Oficina de Presupuesto

Que, mediante Informe N°060-2021-AACC-IC2-MINAS-SUS/UEI/UNAM del 04.11.2021, el Inspector en Ejecución del Componente II Equipamiento, recomienda la absolución de observaciones realizadas al Expediente de Ampliación de Presupuesto N°02 y Ampliación de Plazo N°05 correspondiente al Proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO.** Asimismo, mediante Informe N°0827-2021-SUS/UEI/UNAM del 05.11.2021 la Sub Unidad de Supervisión recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones derivar el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 al Responsable del Proyecto a efectos de tomarse en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Presupuesto

Que mediante Informe N°073-2021-AACC-IC2-MINAS-SUS/UEI/UNAM DEL 10.12.2021, el Inspector en Ejecución del Componente II Equipamiento, incorpora las recomendaciones de la Oficina de Presupuesto, dado que el objetivo del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO,** es la continuación y culminación de la ejecución del referido proyecto, ejecutado por administración directa; modificándose así el Expediente Técnico a causa de la Implementación de Partidas Nuevas – Deductivos. en cuentas las recomendaciones de la Oficina de Presupuesto; modificándose de la siguiente forma:

DESCRIPCION	APROBADO				SOLICITADO		PPTO FINAL	
	EXPEDIENTE TEC Inicial (S/.)		PPTO MOD. N° 01 (S/.)		Partidas Nuevas (S/.)		PPTO MOD. N° 02 (S/.)	
<b>COSTO DIRECTO</b>	8,896,193.83		8,896,193.83		-153,700.69		8,742,493.14	
<b>GASTOS GENERALES</b>	208,054.07	2.34%	208,054.07	2.34%	95,879.77	1.08%	303,933.84	3.42%
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	66,413.51	0.75%	66,413.51	0.75%	57,820.92	0.65%	124,234.43	1.40%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>9,170,661.41</b>		<b>9,170,661.41</b>		<b>0</b>		<b>9,170,661.41</b>	

En tal sentido **aprueba sin incremento presupuestal** el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, solicitada por el Responsable del Proyecto, siendo el presupuesto final del Proyecto S/9,170,661.41 (Nueve Millones Ciento Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiendo a la Ampliación de Plazo N°05 153 días calendario.

Presupuesto inicial del Proyecto	Presupuesto final del Proyecto	Ampliación Plazo N°05	
		Inicio	Fin
8,896,193.83	9,170,661.41	30/10/2021	31/03/2022

Que, mediante Informe N°0898-2021-SUS/UEI/UNAM del 15.12.2021, la Sub Unidad de Supervisión remite AS LA Unidad Ejecutora de Inversiones la conformidad otorgada al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, correspondiente al Proyecto: Proyecto **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO,** precisando que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada al referido expediente concluye que dicha modificación se encuentra sustentada en el numeral X Procedimientos, Item h) de las Modificaciones al Expediente Técnico, por lo que habiéndose cumplido los lineamientos establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1186-2021-UNAM

Que, mediante Informe N°2568-2021-APTL-UEI/UNAM del 17.12.2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones concluye que el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 - EN FASE DE EJECUCIÓN, se encuentra debidamente sustentado conforme los lineamientos establecidos en la referida Directiva, por lo que da conformidad al expediente y solicita remitir el expediente a la instancia correspondiente para su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°1457-2021-UP/OPOE/UNAM del 22.12.2021 la Unidad de Presupuesto da conformidad al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 - EN FASE DE EJECUCIÓN, del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO**; cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/9,170,661.41** (Nueve Millones Ciento Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 41/100 Soles).

Que, mediante Informe N°1761-2021-OPP/UNAM del 22.12.2021, el jefe de la Oficina de Presupuesto EMITE Opinión Favorable para la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 - EN FASE DE EJECUCIÓN del referido proyecto.

Que, mediante Informe Legal N°0878-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.12.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable para la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 - EN FASE DE EJECUCIÓN, en mérito a todos los actuados y antecedentes del referido expediente, precisando que éste se ciñe a los lineamientos establecidos en el numeral X Procedimientos, Item h) de las Modificaciones al Expediente Técnico la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM.

Que, mediante Informe N°386-2021-DIGA/CO/UNAM del 23.12.2021, el Director General de Administración remite el del al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- APROBAR la Modificación del Expediente De Modificación Presupuestaria N°02 (Sin Incremento Presupuestal) y Ampliación De Plazo N°05 - En Fase De Ejecución, del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO**; teniendo como presupuesto final de ejecución de **S/9,170,661.41** y teniendo como fecha de inicio el 03 de junio del 2019 y fecha de culminación el 03 de junio del 2022, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1033 días calendarios; y, 2.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Sub Unidad de Supervisión, Sub Unidad de Liquidación de Inversiones, velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas para prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en específico, durante la fase de ejecución del proyecto de inversión pública en mención, así como, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de diciembre del 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria N°02 (Sin Incremento Presupuestal) y Ampliación De Plazo N°05 - En Fase De Ejecución, del Proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO** teniendo como presupuesto final de ejecución de **S/9,170,661.41** y teniendo como fecha de inicio el 03 de junio del 2019 y fecha de culminación el 03 de junio del 2022, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1033 días calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1186-2021-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR,** a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas para prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en específico, durante la fase de ejecución del proyecto de inversión pública en mención, así como, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VEI  
UEI  
SES  
SIL  
DRA  
OTI

YFJLLDR/Exp.